

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **159**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 133/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1499/19 , QUE RATIFICAN EL CONVENIO DE CESIÓN DE PROGRAMACIÓN Y ESPACIO TELEVISIVO REGISTRADO BAJO EL Nº 18932 Y EL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS REGISTRADO BAJO EL Nº 18933, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 2604	HORA 31 MAY 2019 15:51
FIRMA	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° 133
GOB.

USHUAIA, 31 MAY 2019

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
03 JUN 2019	
MESA DE ENTRADA	
N° 159	Hs. 12:30
FIRMA:	

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1499/19, por el cual se ratifican el Convenio de Cesión de Programación y Espacio Televisivo registrado bajo el N° 18932 y el Convenio para la Realización de Clases Prácticas registrado bajo el N° 18933, celebrados con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

SECRETARÍA LEGISLATIVA
PASE A SECRETARÍA LEGISLATIVA

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

03 JUN 2019

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 27 MAYO 2019

VISTO el Expediente N° 3601-JG/2019, del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la suscripción de los Convenios celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Rector Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. N° 10.159.387.

Que los mencionados convenios se enmarcan en lo dispuesto por el decreto Provincial N° 1185/17 y la Rec. (C.S) N° 121/16, mediante el cual se establece un marco de actuación para la colaboración entre las partes enunciadas.

Que los mismos han sido suscriptos en fecha dieciséis (16) de marzo de 2019 y se encuentran registrados bajo los N° 18932 y 18933, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLA DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

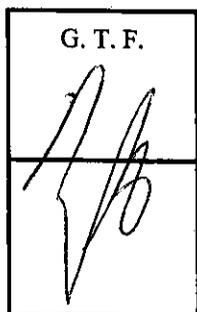
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos los Convenios celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Rector Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. N° 10.159.387, los que se encuentran registrados bajo los N° 18932 y 18933. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1499/19



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Domingo Enrique BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO DE CESIÓN DE PROGRAMACIÓN Y ESPACIO TELEVISIVO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante denominada "LA PROVINCIA", con domicilio legal en calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Gobernadora Dra. Rosana A. BERTONE, D.N.I. Nº 22.678.666, por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante denominada la UNTDF, con domicilio en calle Fuegia Básquet Nº 251, de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Rector Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. Nº 10.159.387 acuerdan celebrar el presente acuerdo bajo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio, se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 1185/17 y la Res. (C.S.) Nº 121/16, mediante el cual se establece un marco de actuación para la colaboración entre las partes mencionadas.-----

SEGUNDA: "LA PROVINCIA", manifiesta su interés en difundir de manera gratuita el contenido audiovisual, producido o coproducido por alumnos, docentes y no docentes, de "LA UNIVERSIDAD", a través de la Televisión Pública Fueguina (LU87 TV CANAL 11 USHUAIA y LU88 TV CANAL 13 RÍO GRANDE).-----

TERCERA: Que a los efectos de la difusión mencionada, "LA UNIVERSIDAD", se compromete a ceder de manera gratuita, los derechos de reproducción y otorgar los permisos necesarios en cada caso.-----

CUARTA: La Unidad de Coordinación seleccionará el contenido audiovisual a emitirse. Los días y horarios de transmisión serán dispuestos exclusivamente por las autoridades de las emisoras, de acuerdo a la disponibilidad de la grilla.-----

QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" deberá suscribir los convenios necesarios, con terceros que puedan ver afectados sus derechos, a los efectos de dar debido cumplimiento a la cláusula tercera.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



SEXTA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de treinta (30) días y no generará derecho a indemnización alguna.-----

SÉPTIMA: En caso de conflicto en la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de las obligaciones emergentes del mismo, las partes han de someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a todo otro fuero de excepción. Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los consignados "ab initio".-----

En prueba de total conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares del presente Convenio, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-----

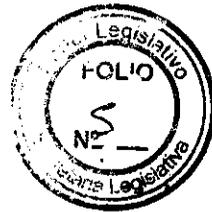
Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18932
FECHA 21 MAR 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18933
FECHA 21 MAR 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE CLASES PRÁCTICAS ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante denominada "LA PROVINCIA", con domicilio legal en calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Gobernadora Dra. Rosana A. BERTONE, D.N.I. Nº 22.678.666, por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante denominada la UNTDF, con domicilio en calle Fuegia Básquet Nº 251, de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Rector Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. Nº 10.159.387 acuerdan celebrar el presente acuerdo bajo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio, se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 1185/17 y la Res. (C.S.) Nº 121/16, mediante el cual se establece un marco de actuación para la colaboración entre las partes mencionadas.-----

SEGUNDA: El objeto del presente es complementar y/o mejorar los conocimientos y habilidades de los estudiantes, los cuales podrán integrar los aprendizajes académicos y prácticos, con conocimientos basados en el trabajo y la producción. Dotando a los estudiantes, del conocimiento básico y elemental de las actividades relacionadas al área y contar con experiencia práctica, previa a la finalización de la carrera de grado.-----

TERCERA: "LA PROVINCIA", autoriza la utilización de las instalaciones, de la Dirección de LU87 TV CANAL 11 USHUAIA y LU88 TV CANAL 13 RÍO GRANDE, por parte de los estudiantes y docentes de las asignaturas "TV y convergencia Digital"; "Proyecto V"; "Taller I" y "Taller II", correspondiente a la Carrera Licenciatura en Medios Audiovisuales que se dicta en "LA UNIVERSIDAD".-----

La utilización de las instalaciones de LU87 y LU88, para el dictado de las asignaturas, estará sujeta a la disponibilidad de las emisoras. Previo al inicio del cuatrimestre, la unidad de coordinación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



definirá días y horarios para la realización de las clases prácticas, en función de las materias a dictarse en cada cuatrimestre.-----

CUARTA: El seguimiento de asistencia, tareas, acompañamiento, evaluación y supervisión de las clases a dictarse, serán realizadas por parte de "LA UNIVERSIDAD" por el equipo de cátedra de la materia correspondiente y por "LA PROVINCIA" los señores Directores de LU87 TV CANAL 11 USHUAIA y LU88 TV CANAL 13 RÍO GRANDE.-----

QUINTA: Quienes participen de los alcances del presente, deberán considerar como CONFIDENCIAL toda la información que recaben o llegue a su conocimiento, con motivo del desarrollo de su programa individual en el organismo.-----

SEXTA: En caso de conflicto en la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de las obligaciones emergentes del mismo, las partes han de someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a todo otro fuero de excepción. Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los consignados "ab initio".-----

En prueba de total conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares del presente Convenio, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-----

Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18933
FECHA 21 MAR 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.